RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 148-2016-OGA/MVES



Villa El Salvador, 06 de mayo del 2016

VISTO:

El Documento Nº 6080 de fecha 01 de Abril de 2016 y adjunto, presentado CENTRAL TELEFÓNICA 319 por la Servidora Pública CARMEN ISABEL CARBAJAL SOLIS, identificado con el DNI Nº 09284876, con el TELEFAX: 287-1071 cual solicita se le pague el importe por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo; por el deceso de su padre que en vida fue DAVID CARBAJAL PEÑA, acaecido el 01 de Abril del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con documento de vistos la servidora reconocimiento y pago de Subsidios por Fallecimiento de Familiar Directo, por el deceso de su padre que en pública vida fue DAVID CARBAJAL PEÑA, acaecido el 01 de Abril del 2016;

Que, el Artículo 144º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidió será de dos remuneraciones totales", y se otorga por única vez;

Que, mediante Informe Nº 269-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 07 de Abril del 2016, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, le corresponde a la servidora pública el pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo (Padre), que asciende a la suma de S/.5,633.28 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 28/100 SOLES), opinando por la procedencia de lo solicitado por la recurrente;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con Informe Nº 128-2016-UP-OPP/MVES de fecha 02 de Mayo del 2016 por la Unidad de Presupuesto; se otorga Cobertura Presupuestal hasta por el monto de S/. 2,816.64 (DOS MIL OCHOCIENTOS DIESISEIS CON SOLES), según detalle;

Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan
Producto Actividad	: 3-999999 : 5-001101	Sin Productos Promoción y Desarrollo de Organizaciones
Meta Fuente de Financiamiento Rubro de Financiamiento Especifica de Gastos	: 23 : 051 : 0115 : 0071 : 2 : 09 : 2.2.2 3.4.2 : \$/. 2,816.64 Sol	Protección Social Asistencia Social Protección de Poblaciones en Riesgo Agencia Municipal de Desarrollo Nº 03 Recursos Directamente Recaudados Recursos Directamente Recaudados Gastos de Sepelio y luto del partir

Que, de conformidad al D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM y, a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor de la señora CARMEN ISABEL CARBAJAL SOLIS, el monto de S/.5,633.28 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 28/100 SOLES), por las consideraciones



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 148-2016-OGA/MVES

S/.2,816.64 (DOS MIL OCHOCIENTOS DIESISEIS CON 64/100 SOLES); a mérito de la Cobertura

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio de la Servidora CARMEN ISABEL CARBAJAL SOLIS, ubicado en la Mz. F, Lote 06, Sector 07, Grupo 01, distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNCIPAL ADT THE SALVADOR OFICKA GENERALIE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

06 MAY 2016

01 (12:25.

That I Caseful S.

